



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°340-2023-MDT-A.

Tinta, 07 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N°149-2023-ALE-MDT/C, de fecha 07 de diciembre de 2023, Informe N°007-2023-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC, de fecha 27 de noviembre de 2023, Carta N°088-2023-GM-MDT/C, de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Directiva N°02-2023-GM-MDT/C-C de "Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta - Canchis - Cusco - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas "**Directivas**", disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, el numeral 1.2. del artículo 1° del TÍTULO I del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "No son actos administrativos: los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente a realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva es un dispositivo Legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito, ordenar, organizar y orientar los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, la presente DIRECTIVA N°02-2023-GM-MDT/C-C "Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, tiene por objeto establecer lineamientos de observancia obligatoria del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Entidad estableciendo dentro del Marco de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°085-2021-PCM, asimismo tiene por finalidad establecer criterios uniformes que garanticen la equidad justicia de los derechos del servidor procesado, cuyo alcance de aplicación será para todos los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Tinta, sea cual fuere su condición contractual y también será aplicable a exservidores civiles en el Marco de la Ley del Servicio Civil, así como de su Reglamento, y el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad estén incursos en la comisión de faltas disciplinarias;

Que, mediante Carta N°088-2023-GM-MDT/C, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Abog. Luz Alejandrina Turpo Díaz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, dispone al Responsable de la Unidad de Planificación – Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumplir con emitir el informe técnico de viabilidad del Proyecto de Directiva N°02-2023-GM-MDT/C-C "Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, la misma que cuenta con IV Capítulos, 07 artículos y 08 anexos, todo ello en aras de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad y regular los procesos que surjan de esta; fundamentándose en la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, mediante Informe N°006-2023-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC, de fecha 27 de noviembre de 2023, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Planificación – Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe técnico de viabilidad, en referencia a la Carta N°088-2023-GM-MDT/C, de fecha 23 de noviembre de 2023 sobre el Proyecto de Directiva N°02-2023-GM-MDT/C-C "Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, citando que el Procedimiento Administrativo Disciplinario, tiene por finalidad brindar herramientas a la administración que permitan analizar la naturaleza y sustentos de los elementos constitutivos relacionados a la administración en el ámbito disciplinario y la responsabilidad administrativa disciplinaria, identificando al procedimiento administrativo disciplinario como instrumento en el cual se materializa la garantía para el control de un debido servicio en la función pública; concluyendo que, la oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tinta, **Dictamina DECLARAR PROCEDENTE** el proyecto de Directiva denominada Directiva N°02-2023-GM-MDT/C-C "Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, la misma que cuenta con IV Capítulos, 07 artículos y 08 anexos, elaborado por la Oficina de Gerencia Municipal, solicitando la respectiva opinión legal previa a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°149-2023-ALE-MDT/C, de fecha 07 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Municipalidad Distrital de Tinta, remite los aportes a proyecto de Directiva N°02-2023-GM-MDT/C-C "Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta - Canchis - Cusco - 2023, concluyendo que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta **Dictamina Declarar Opinión Favorable**, en cuanto a la aprobación del proyecto, a efectos de regular el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Tinta, así mismo indica que la presente Directiva tiene por objeto desarrollar la estructura del Procedimiento Administrativo Disciplinario que establece la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión favorable de la Oficina de Planificación y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA N°02-2023-GM-MDT/C-C**, de "Directiva que Regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario" la misma que cuenta con IV Capítulos, 07 artículos y 08 anexos, con el objeto de establecer lineamientos de observancia obligatoria del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la entidad, establecido dentro del Marco de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°085-2021-PCM, asimismo tiene por finalidad establecer criterios uniformes que garanticen la equidad, justicia y derechos del servidor procesado cuyo alcance de aplicación será para todos los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Tinta, sea cual fuere su condición contractual y también será aplicable a exservidores civiles en el Marco de la Ley del Servicio Civil así como de su reglamento, y el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad estén incursos en la comisión de faltas disciplinarias..

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General realizar los actos de notificación y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta realice la publicación en el portal institucional de la entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo, S.Graf

- Alcalde
- Gerencia Municipal
- REGH
- Secretaría Técnica del PAD
- Unidad de Planificación
- Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE